



## Ayuntamiento de Almoradí

---

“**DECRETO.**- Atendidas las Bases de la Convocatoria del I Certamen Literario Juvenil Villa de Almoradí, que literalmente se transcriben a continuación:

### **“CONVOCATORIA DEL I CERTAMEN LITERARIO JUVENIL VILLA DE ALMORADÍ**

#### **Primera. Fundamentación.**

*Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Almoradí, por medio de la Concejalía de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la creatividad literaria entre los jóvenes de la Vega Baja del Segura, a través de temas que preocupan a la sociedad y cuya temática, que variará cada año, se especifica en la presente convocatoria.*

*La Concejalía de Cultura considera que, para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.*

*Por ello, para este año se ha elaborado desde dicha Concejalía un programa de certámenes literarios, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento y la promoción de la escritura creativa. En este contexto, la Concejalía de Cultura realiza la presente convocatoria del concurso de relato corto, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presente convocatoria y normativa que resultan de aplicación.*

#### **Segunda. Objeto y finalidad.**

*El objetivo de la presente convocatoria pública es ofrecer a los jóvenes de la comarca de la Vega Baja del Segura la participación en el concurso de relato corto, que tienen como finalidad:*

- Promover la creación literaria como vehículo de manifestación artística y estética.*
- Fomentar entre los jóvenes el hábito lector, motor del pensamiento.*
- Favorecer y apoyar a jóvenes escritores de la comarca interesados en estas formas literarias, y que de una manera breve y un lenguaje conciso contribuye al desarrollo de la imaginación de los lectores.*
- Colocar al municipio de Almoradí en el ámbito de la promoción literaria, y fomentar la participación de los jóvenes de la comarca con inquietudes literarias.*

*En concreto, está dirigido a:*

- Jóvenes que estén cursando de 3º de la ESO a 2º de Bachillerato.*

#### **Tercera. Régimen jurídico.**

*En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en la disposición adicional décima.*

---

## Ayuntamiento de Almoradí



## Ayuntamiento de Almoradí

---

- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Las disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.*

### **Cuarta. Participantes.**

*Se establecen dos categorías:*

- A. Alumnos de 3º y 4º de ESO.*
- B. Alumnos de 1º y 2º de Bachillerato.*

*Todos los participantes habrán de utilizar el castellano como lengua literaria.*

*Los trabajos han de ser inéditos, que no hayan sido publicado en internet o en otro medio, que no se hayan presentado en el año en curso a otro certamen ni hayan sido premiados con anterioridad.*

### **Quinta. Temática y formato.**

*La temática versará sobre el Medio Ambiente.*

*Los relatos cortos tendrán una extensión no superior a 3 folios a una cara, A-4, en letra Arial 11. Deberán presentarse tres copias del texto y además presentar el trabajo en soporte informático (CD).*

### **Sexta. Convocatoria. Documentación a presentar. Lugar y plazo de presentación.**

*La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web oficial del Ayuntamiento. Un extracto de la misma se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

*Cada trabajo será presentado en el registro del Ayuntamiento de Almoradí, desde el 4 de septiembre al 16 de octubre de 2017, por cualquiera de los medios admisibles en el artículo 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Plaza de la Constitución, 1. C.P. 03160 (Almoradí), con la leyenda exterior «I Certamen Literario Juvenil Villa de Almoradí».*

*Dentro de dicho sobre se incluirán otros dos sobres que han de contener lo siguiente:*

*Sobre A: En el exterior seudónimo y título de la obra. Y en el interior, en el caso de los menores, Anexo 1 cumplimentado y Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del padre/madre/tutor/a.*

*En el caso de mayores de edad, Anexo 2 cumplimentado y fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.*

*Sobre B: En el exterior seudónimo y título de la obra y en el interior el relato con las características indicadas en la base quinta de esta convocatoria.*

*Una vez comprobado el contenido del sobre, se procederá a cerrar antes de ser entregado en el registro del Ayuntamiento.*



## Ayuntamiento de Almoradí

---

Los trabajos se entregarán desde el 4 de septiembre al 16 de octubre de 2017, en el registro del Ayuntamiento de Almoradí o por cualquiera de los medios admisibles en el artículo 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Séptima. Desarrollo del concurso.**

El jurado estará presidido por la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue, e integrado por un concejal/a designado por cada uno de los grupos municipales de Corporación, tres vocales relacionados profesionalmente con la literatura y la lectura y un/a secretario/a con voz pero sin voto.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

El fallo del jurado es inapelable, las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión.

El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejal de Cultura y para la resolución del mismo mediante decreto que ordene el pago de los premios será el Concejal de Hacienda.

### **Octava. Criterios de valoración.**

Se valorará fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Calidad literaria y estilo.
- Creatividad y originalidad.

### **Novena. Aplicación presupuestaria. Premios. Régimen económico.**

Los gastos de la presente convocatoria, que ascienden a un importe de 600 euros, se imputarán a la aplicación presupuestaria 920.220.01 (Prensa, revistas, libros y otras publicaciones)

Se otorgará un premio por categoría, consistente en un lote de libros y material didáctico, valorado en 300 € cada uno, a elegir por los ganadores y diploma.

### **Décima. Entrega de premios.**

El jurado emitirá su fallo a finales de noviembre de 2017, cuyo resultado será comunicado al autor galardonado, que se compromete a asistir a la entrega de premios. La fecha de entrega del premio será el día 25 de noviembre.

Mediante la aceptación de las presentes bases, los ganadores autorizan y ceden los derechos de producción, utilización y difusión de los trabajos ganadores.

### **Undécima. Justificación.**

La justificación de la recepción del premio se efectuará mediante firma de un documento (declaración jurada, indicando que ha recibido el premio que en el caso de los menores será del padre/madre/tutor/a) que se le facilitará el mismo día de la entrega del premio para su cumplimentación.



## Ayuntamiento de Almoradí

---

### **Duodécima. Difusión de las obras.**

Los autores premiados autorizan al Ayuntamiento de Almoradí para su publicación, en la que aparecerá siempre el nombre del autor/a, sin que ello implique cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los premiados, de conformidad con lo establecido en el RDLEG.1/1996, de 12 de abril.

Los trabajos no premiados, serán destruidos.

### **Decimotercera. Protección de datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recogidos como consecuencia de la participación en este certamen serán incorporados, para ser tratados, en un fichero automatizado propiedad de este Ayuntamiento. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección Plaza de la Constitución, 1. C.P. 03160 (Almoradí).

### **Decimoquinta. Condiciones de participación.**

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria, las decisiones de la organización y del jurado y el fallo del mismo pone fin a la vía administrativa.

### **Decimosexta. Recursos.**

La presente resolución que aprueba la convocatoria del certamen es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

---

### ANEXO I

#### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL MENOR:**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, con documento de DNI/

---

### Ayuntamiento de Almoradí



## Ayuntamiento de Almoradí

NIE/ pasaporte número \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, calle  
Teléfono \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ con número de  
Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_  
Padre madre/tutor/adel menor(nombre y apellidos del menor) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con fecha de nacimiento  
\_\_\_\_\_ y alumno del centro educativo \_\_\_\_\_.

Solicito y autorizo que participe en “I Certamen Literario Juvenil Villa de Almoradí” convocado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayto. de Almoradí.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Almoradí para publicar los datos del menor necesarios para la tramitación de esta convocatoria en el tablón de anuncios o en la página web del Ayuntamiento de Almoradí.

Asimismo, declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y estar al corriente en las obligaciones fiscales y en especial, no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Almoradí, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Padre/Madre/Tutor/a del menor participante

Fdo: \_\_\_\_\_

SRA.ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMORADÍ

### ANEXO II

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Solicitud de participación:

D/Dª \_\_\_\_\_ mayor de edad, con documento de DNI/  
NIE/ pasaporte número \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, calle  
Teléfono \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ con número de  
Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Solicito participar en el concurso “I Certamen Literario Juvenil Villa de Almoradí” convocado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayto. de Almoradí.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Almoradí para publicar mis datos necesarios para la tramitación de esta convocatoria en el tablón de anuncios o en la página web del Ayuntamiento de Almoradí.

Asimismo, declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente en las obligaciones fiscales y en especial, no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ayuntamiento de Almoradí



## Ayuntamiento de Almoradí

---

Almoradí, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Participante*

Fdo: \_\_\_\_\_

**SRA.ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ”**

Visto que en el expediente administrativo de GESTIONA núm. 4999/2017, existe Informe de la Interventora-Vicesecretaria de fecha 31 de julio de 2017, así como el R.C. núm. 2017.2.0006274.000 por importe de 600,00 euros de fecha 1 de agosto de 2017.

Por el presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del Certamen I Certamen Literario Juvenil Villa de Almoradí, anteriormente transcritas.

**SEGUNDO.-** La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web oficial del Ayuntamiento. Un extracto de la misma se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Fdo.- La Concejal Delegada de Cultura      Fdo.- El Secretario General  
Documento firmado digitalmente.

---

**Ayuntamiento de Almoradí**

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104